



*Alberto Nieto Meca, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de San Javier,*

**C E R T I F I C O:** *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

---

**APROBAR, SI PROCEDE, EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta de la Concejala-Delegada de Contratación que, literalmente, dice:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

Examinado el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Emergencias Municipal del Ayuntamiento de San Javier (expte. 37/2017), según pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2017, en relación con los dos recursos especiales en materia de contratación interpuestos durante el plazo de licitación pública del expediente de contratación, por las mercantiles Global Sport Group 4, S.L. y Sama 2005, S.L.U., resueltos por sendas Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales números 325 y 449/2018.

Atendido que, las antecitadas resoluciones estiman parcialmente los recursos interpuestos, y obligan a modificar los criterios de adjudicación previstos en los pliegos y, en consecuencia, adaptar el nuevo expediente de licitación a la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Atendido que, la Junta de Gobierno de fecha en sesión de fecha 16 de agosto de 2018, acordó iniciar expediente en orden al desistimiento del expediente, con trámite de audiencia a todas las empresas que habían concurrido a la licitación para que, en el plazo de diez días hábiles, pudieran presentar las alegaciones que estimaran oportunas en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Durante el antecitado plazo, no ha sido presentada alegación alguna.

Considerando que, si bien no existe un procedimiento formalizado para tomar la decisión de desistir de un contrato, el artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector



Público establece una serie de requisitos que deben respetarse para que el desistimiento de un contrato por la Administración sea válido, y son los siguientes:

- 1.- Que el desistimiento sea adoptado por el órgano de contratación antes de la adjudicación del contrato.
- 2.- Que concurra una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.
- 3.- Que las razones del desistimiento se encuentren adecuadamente justificadas en el expediente.
- 4.- Audiencia de los interesados.

En consecuencia, entendiéndose cumplidos todos los requisitos legales necesarios para el desistimiento, se propone a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Por las razones expuestas en la parte expositiva de este acuerdo, desistir del antecitado procedimiento de contratación y que se proceda a convocar uno nuevo.

Segundo.- Que se proceda a la devolución de las ofertas de los licitadores que han optado al procedimiento, mediante comparecencia del legal representante de los mismos en el despacho del Jefe de la Sección de Asuntos Generales, con poder bastante al efecto.

En el supuesto de que la oferta haya sido presentada por varias empresas de forma conjunta, bastará con la comparecencia de uno solo de sus representantes para la retirada de la misma.

Tercero.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto.- Que se notifique este acuerdo a los licitadores, y se comunique a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

San Javier, 18 de septiembre de 2018 LA CONCEJAL DE CONTRATACIÓN Fdo.: María Teresa Foncuberta Hidalgo”.

Acto seguido, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

*Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en San Javier,*

